

Cómo recibir beneficios con tu sistema agroforestal de café a través de incentivos forestales del INAB

Septiembre 2026
Asociación Nacional del Café -Anacafé

Los incentivos forestales son todos aquellos estímulos que otorga el estado para promover la reforestación y la creación de bosques y/o el manejo sostenible del bosque natural.¹ En tal sentido, el estado a través del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, promueve el **establecimiento** de sistemas agroforestales de café a través de los programas de incentivo forestal **PROBOSQUE** y **PINPEP**.

El programa de incentivos forestales **PROBOSQUE**, establecido mediante el decreto No. 2-2015, tiene por objeto aumentar la cobertura forestal del país². **PROBOSQUE** contempla incentivar proyectos de **renovación o establecimiento** de sistemas agroforestales -SAF- de café ubicados en tierras que cuentan con **título de propiedad**³, cuya extensión es igual o superior a **0.5 hectáreas**⁴.

PROBOSQUE en el artículo 36 de su reglamento establece que, no incentivará sistemas agroforestales de café que hayan sido establecidos antes del 4 de noviembre de 2015, a excepción de aquellos que estén **inscritos en el Registro Nacional Forestal** y realicen la **renovación total del componente agrícola y forestal**.⁵

El Programa de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -**PINPEP**-, beneficia proyectos para **establecimiento** de SAF café en tierras que **no cuentan con título de propiedad**. Además, contempla incentivar extensiones de tierra entre **0.1 y 15 hectáreas**⁶.

Los incentivos en **PROBOSQUE** y **PINPEP** se otorgan durante seis años, considerando el establecimiento como año uno y cinco años de mantenimientos posteriores, hasta el año seis, sin embargo, los montos son diferentes para cada uno de los **programas**⁷ y años.

¹ Artículo 04 de la Ley Forestal de Guatemala (Decreto número 101-96). Definición de incentivos forestales. Congreso de la República de Guatemala.

² Artículo 01 de la Ley **PROBOSQUE**. (Decreto número 2-2015). Congreso de la República de Guatemala.

³ Artículo 08 de la Ley **PROBOSQUE**. (Decreto número 2-2015). Congreso de la República de Guatemala.

⁴ Artículo 11 de la Ley de **PROBOSQUE**. (Decreto número 2-2015). Congreso de la República de Guatemala.

⁵ Artículo 36 del Reglamento de la Ley **PROBOSQUE**. Acta No. JD.35.2023. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

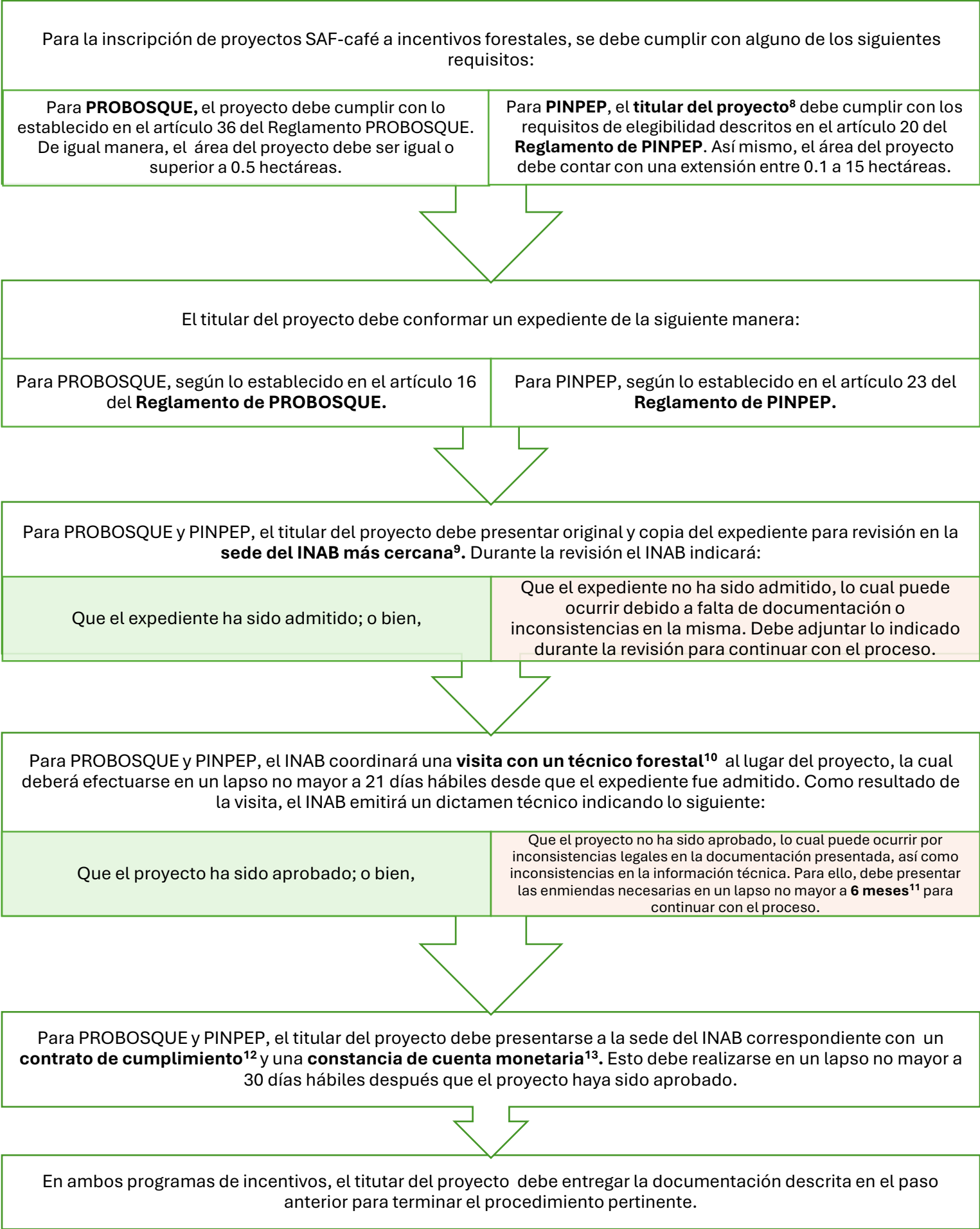
⁶ Artículo 20 del Reglamento de la Ley **PINPEP**. Acta No. JD.28.2019. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

⁷ Montos para cada programa de incentivos actualizados a la fecha de publicación de este boletín:

a. **PROBOSQUE**, según lo establecido en el Acta No. JD.29.2026. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

b. **PINPEP** disponible en: <https://www.inab.gob.gt/index.php/pinpep#para-sistemas-agroforestales>

Proceso para inscribir proyectos SAF-café a incentivos forestales



Nota: Se recomienda asesorarse con un Regente Forestal durante el proceso

⁸ Persona individual o jurídica a quien se le autoriza la ejecución de un proyecto forestal.
⁹ Directorio de sedes regionales y subregionales del Instituto Nacional de Bosques -INAB-: <https://www.inab.gob.gt/index.php/contact>
¹⁰ Para la visita debe dar acompañamiento el titular del proyecto y el elaborador del plan de manejo forestal. El elaborado del plan de manejo según el artículo 51 del decreto 101-96 (Ley Forestal), debe ser un ingeniero agrónomo, ingeniero o técnico forestal, técnicos universitarios con especialidad en silvicultura o manejo de bosques, peritos forestales, dasónomos y profesionales con post grado en la materia, debidamente inscritos en el INAB.
¹¹ De no presentar las enmiendas en el lapso estipulado, el INAB archivará el proyecto.
¹² El formato del contrato de cumplimiento se proporciona en la sede del INAB correspondiente.
¹³ Constancia de cuenta monetaria en el Crédito Hipotecario Nacional -CHN- cuando se aplique a PROBOSQUE; o bien, constancia de cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- cuando se aplique a PINPEP

Consideraciones importantes:

- En ambos programas de incentivos, el INAB coordinará visitas técnicas para verificar el cumplimiento del respectivo plan de manejo forestal, durante los meses de enero a octubre.¹⁴ Si se presentan incumplimientos, no se realizará el pago para la fase correspondiente.
- Si se incurre en incumplimiento del plan de manejo forestal, el titular debe ingresar una justificación especificando el motivo, para luego asistir a una audiencia con el director regional, subregional y técnico forestal del INAB que corresponda, debiendo llegar a un acuerdo mediante un **contrato de recuperación**¹⁵.

Literatura consultada

- Acta No. JD.05.2020 de 2020 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el Reglamento de transporte de productos forestales y su procedencia lícita. 10 de febrero de 2020.
- Acta No. JD.28.2019. de 2019 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el Reglamento de la Ley de Incentivos Forestales para Poseedores de Pequeñas Extensiones de Tierra de Vocación Forestal o Agroforestal -PINPEP-. 03 de septiembre de 2019.
- Acta No. JD.35.2023 de 2024 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el Reglamento de la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-. 19 de enero de 2024.
- Acta No. JD.19.2023 de 2023 [Instituto Nacional de Bosques]. Por la cual se establece el reglamento del Registro Nacional Forestal. 13 de julio de 2023.
- Decreto número 02 de 2015 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se crea la Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala -PROBOSQUE-. 27 de octubre de 2015. Diario de Centroamérica No. 22. Tomo CCCIII.
- Acta No. JD.29.2026. de 2026 [Instituto Nacional de Bosques]. Propuesta de modificación de montos de las modalidades de Programa de Incentivos Forestales PROBOSQUE.

Para más información relacionada con la renovación o establecimiento de cafetales con sombra para recibir incentivos forestales del INAB, comuníquese al correo: ambientecafe@anacafe.org

Boletín técnico elaborado por la Unidad de Ambiente y Cambio Climático
Asociación Nacional del Café -Anacafé- Guatemala.

Elaboración: Miguel Teleguario, Gestor Agroforestal

Revisión: Mariela Meléndez, Especialista en Ambiente, Cambio Climático y Energía Renovable

Septiembre 2026.

VER CONTENIDO TÉCNICO COMPLETO

CLICK EN EL ENLACE

<https://bit.ly/Contenido-técnico-boletín-5>

¹⁴ Artículo 30 del Reglamento PROBOSQUE y Artículo 34 del Reglamento PINPEP. Instituto Nacional de Bosques -INAB-.

¹⁵ En dicho contrato establecen tiempos y medios de recuperación, las cuales incluyen las medidas a cumplir para continuar con la viabilidad y compromiso adquirido del proyecto.